

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26668** MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº8 de Madrid, anuncia:

En el Concurso Ordinario nº876/2014, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: SENTENCIA Nº 331/2020

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. MARTA GARCÍA FERNÁNDEZ

Lugar: Madrid

Fecha: once de diciembre de dos mil veinte

Vistos por Doña Marta García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid, los presentes autos de INCIDENTE CONCURSAL actuando como demandantes de calificación culpable la Administración Concursal ( Forensic Solutions, S.L.P.) y el Ministerio Fiscal contra Esabe Transportes Blindados, S.A. (en Liquidación), don Antonio Silva Guerrero y don Juan José Prados del Pino, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

ESTIMAR PARCIALMENTE la propuesta de calificación formulada por la Administración Concursal y por el Ministerio Fiscal y efectuar los siguientes pronunciamientos:

1. DECLARAR CULPABLE el concurso de ESABE Transportes Blindados, S.A.
2. DECLARAR personas afectadas por la presente declaración a don Antonio Silva Guerrero.
3. INHABILITAR para administrar bienes ajenos, y representar y administrar a cualquier persona, a don Antonio Silva Guerrero Francisco Sánchez un período de diez años desde la firmeza de esta sentencia.
4. CONDENAR al afectado a la pérdida de cualquier derecho que pudieran tener como acreedores concursales o de la masa.
5. No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Una vez firme la presente sentencia, líbrense mandamientos a todos los registros públicos en que pueda tomarse razón de la misma, y en particular al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad y Registro Civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4345-0000-00-0876-14 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarse en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando

en el campo beneficiario Juzgado de lo Mercantil nº 08 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4345-0000-00-0876-14

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

En fecha 17 de mayo de 2021, se ha dictado Auto de rectificación del Fallo de la sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia, de fecha 14 de diciembre de 2020 en el sentido de que donde dice: "INHABILITAR para administrar bienes ajenos, y representar y administrar a cualquier persona, a don Antonio Silva Guerrero Francisco Sánchez un período de diez años desde la firmeza de esta sentencia."

debe decir: "INHABILITAR para administrar bienes ajenos, y representar y administrar a cualquier persona, a don Antonio Silva Guerrero a un período de diez años desde la firmeza de esta sentencia."

Incorpórese esta resolución al libro de Resoluciones Definitivas a continuación de aquella que se rectifica y llévase testimonio a los autos principales.

Contra la resolución que se notifica no cabe recurso sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (art. 214.4 L.E.C.)

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia"

Y como consecuencia se extiende la presente para que sirva de notificación a la concursada ESABE TRANSPORTES BLINDADOS, S.A., y a los afectados D. ANTONIO SILVA GUERRERO y D. JUAN JOSÉ PRADOS DEL PINO.

Madrid, 20 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Verónica Calvo Moreno.

ID: A210034655-1